



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/089/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con treinta minutos del cuatro de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el tres de febrero de dos mil veintidós, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres** fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/089/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de febrero de dos mil veintidós¹.

VISTA la copia certificada del oficio TEEQ/CJE/05/2022, signado por Sara Adriana Romero Juárez, en su carácter de Coordinadora de Jurisprudencia y Estadística Judicial del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibo el día de la fecha, en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, y registrado con folio 0247; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la copia certificada del oficio TEEQ/CJE/05/2022, signado por Sara Adriana Romero Juárez, en su carácter de Coordinadora de Jurisprudencia y Estadística Judicial del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, y anexo consistente en una tabla en copia simple en cuatro fojas por un solo lado, por el que informa a esta Dirección Ejecutiva, que la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-85/2021, relativo al IEEQ/PES/089/2021-P del índice del Instituto, ha causado firmeza.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de deducción. En virtud de lo establecido en el apartado, "**Sanción a imponer**", de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral el seis de diciembre, recaída en el expediente TEEQ-PES-85/2021 y en virtud de que en esta última se ordenó al Instituto a que; **deduzca la multa establecida al Partido Revolucionario Institucional** de la ministración que corresponda, cuando la presente resolución cause estado, lo anterior tomando en consideración que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral serán destinados a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 223, último párrafo de la Ley Electoral; 2 fracción III y 7 de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro, realizadas las acciones ordenadas deberá informarse al Tribunal Electoral dentro del plazo de **24 veinticuatro horas** a que ello haya ocurrido, por lo que se solicita su auxilio

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/089/2021-D.

a fin de allegar las constancias con oportunidad para dar cumplimiento en el plazo concedido, por lo que esta Dirección solicita la colaboración de la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto**, a efecto de que, lleve a cabo las acciones necesarias para la deducción de la multa de la ministración mensual del Partido Político Revolucionario Institucional, por la cantidad de \$71,720.00 (setenta y un mil, setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Por lo anterior se ordena remitir copia certificada de la sentencia recaída en el expediente TEEQ-PES-85/2021, para su debido cumplimiento en los términos que la misma señala.

TERCERO. Capacitación en materia del interés superior de la niñez. En virtud del contenido de la sentencia emitida el seis de diciembre por el Tribunal Electoral, recaída en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-85/2021 vincula a la Secretaría Ejecutiva en colaboración con la Dirección de Educación Cívica y Participación, ambas del Instituto Electoral, a efecto de que se lleve a cabo, una capacitación relativa a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en redes sociales, dirigida a a, las personas que manejan sus redes sociales y el responsable del área de comunicación social y homólogo del PRI, quienes obligatoriamente deben tomarla, la cual deberá efectuar dentro de los **tres días naturales** posteriores a que cause ejecutoria esta resolución, por lo anterior se solicita la colaboración de la Titular la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, a efecto de que realice las acciones tendentes para el curso de capacitación mencionado.

En atención al contenido de la sentencia de cumplimiento, y a efecto de cumplir con los plazos establecidos en la misma, es que se ordena la habilitación de horas a efecto de realizar las notificaciones ordenadas en el presente expediente, relativo a la capacitación señalada en el presente punto.

CUARTO. Informes. Infórmese al Tribunal Electoral, respecto de las acciones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada el veintidós de septiembre en el expediente TEEQ-PES-85/2021 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, relacionado con el expediente IEEQ/PES/089/2021-P, del índice la autoridad administrativa electoral.

Asimismo, remítase copia certificada del oficio SE/215/2022 por el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto, instruyó a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto a efecto de realizar la capacitación relativa a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes dirigida a la denunciada y al Partido Revolucionario Institucional, así como a las personas que manejan sus redes sociales, o el área de

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/089/2021-D.

comunicación social; así como del copia certificada de los acuses del oficio DEAJ/166/2022 dirigido al Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, por el que se solicitó la colaboración para el cobro de las multas impuestas a la parte denunciada.

Notifíquese por oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; así también notifíquese por estrados a las demás partes, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

JRH/MECC